



Resolución Ministerial

Lima, 3 de MAYO del 2010

Vistos, los expedientes N° 10-003910-001 y N° 10-003910-002, el Informe N° 021-2010-BBJ-DVM/MINSA emitido por el Despacho Viceministerial, los Informes N° 142-2010-OGAJ/MINSA y N° 362-2010-OGAJ/MINSA emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 952-2010-OGA-OE emitido por la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2008, la Presidencia del Consejo de Ministros presentó el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción en aras de materializar el compromiso por parte de la población en general, a fin de luchar decididamente contra la corrupción, la cual retrasa el desarrollo de nuestro país;

Que, por Resolución Ministerial N° 427-2009/MINSA de fecha 24 de junio de 2009, se creó el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Plan del Ministerio de Salud para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, 2010-2011, cuyo plazo de funcionamiento fue de sesenta (60) días, contados a partir de la publicación de la norma; el mismo que fuera prorrogado a treinta (30) días adicionales en virtud a la Resolución Ministerial N° 643-2009/MINSA del 30 de setiembre de 2009;

Que, mediante Informe N° 001-2009/PLCC/MINSA, el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Plan del Ministerio de Salud para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, puso en conocimiento del señor Viceministro, el proyecto del mencionado plan;

Que, con el Acta Final N° 11 de fecha 09 de noviembre de 2009 se aprobó el Proyecto del Plan del Ministerio de Salud para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción en el portal de Internet del MINSA, y se recomendó su pre publicación por un período de 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en mención, para su perfeccionamiento y promover la participación ciudadana;



P. ARAUJO G.



M. Olivera A



D. León Ch.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2009/MINSA de fecha 04 de diciembre de 2009 se dispuso que la Oficina General de Comunicaciones efectúe la pre publicación del Proyecto del Plan citado en el párrafo anterior en el Portal de Internet del MINSA, por un período de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución citada, encargándose al Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Plan del Ministerio de Salud para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, la sistematización de las sugerencias y comentarios que se presenten respecto del Plan mencionado, así como la elaboración de su texto definitivo.

Que, de otro lado, mediante Informe N° 002-2010/PLCC/MINSA del 15 de enero de 2010, la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo pone en conocimiento que, dentro del período establecido en la Resolución Ministerial N° 826-2009/MINSA, se recibió dos propuestas, las cuales fueron consideradas no viables en la reunión del Grupo de Trabajo para la revisión de éstas, por lo que el proyecto del Plan permaneció como fue aprobado con fecha 09 de noviembre de 2009;

Que, mediante Memorándum N° 952-2010-OGA-OE/MINSA, la Oficina General de Administración ha evaluado el referido Plan y ha concluido que para su puesta en marcha, no se requiere de recursos adicionales a los ya previstos o establecidos dentro de los presupuestos de los órganos comprometidos en su ejecución;

Que, al haberse cumplido con lo dispuesto en el articulado de la Resolución Ministerial N° 826-2009/MINSA, en virtud a lo señalado en el Informe N° 021-2010-BBJ-DVM/MINSA del 22 de enero de 2010, resulta necesario emitir una resolución ministerial que apruebe y publique el proyecto del Plan del Ministerio de Salud para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, 2010-2011;

Con el visado del Director General de la Defensoría de la Salud y Transparencia, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en concordancia con el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan del Ministerio de Salud para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, 2010-2011", que en anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Las acciones contenidas en el mencionado Plan, se desarrollarán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.



P. ARAUJO G.



W. Olivera A



D. León Ch.

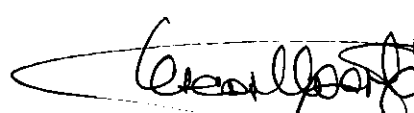


Resolución Ministerial

Lima, 3 de Mayo del 2010

Artículo 3°.- El "Plan del Ministerio de Salud para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, 2010-2011" aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp)

Regístrese, comuníquese y publíquese.


OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



P. ARAUJO G.



W. Olivera A.



D. León Ch.

PLAN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA ÉTICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

2010 - 2011

MINISTERIO DE SALUD

2009



A. VELASQUEZ V.



M. Arce R.



P. ARAUJO G.



J. Alania V.




H. Garcia, D.



J. Trujillo B.




INTRODUCCIÓN




A. VELASQUEZ V.

El Ministerio de Salud como una de las principales instituciones de articulación entre la ciudadanía y el Estado, no puede mantenerse ajeno al problema de la corrupción que amenaza y distorsiona la visión general respecto al cumplimiento de las funciones establecidas por ley.




La complejidad del fenómeno de la corrupción ha determinado que se desarrollen diversos esfuerzos por tratar de establecer mecanismos y pautas orientadas a su prevención y combate. En este sentido, diversos foros e instituciones orientan sus esfuerzos hacia la toma de conciencia por parte de la ciudadanía respecto a los efectos que la corrupción ocasiona en la vida del país.



M. Arce R.


Es por tal motivo, que la lucha contra la corrupción ha sido considerada por el Gobierno como una de sus políticas nacionales de obligatorio cumplimiento y que debe plasmarse en los Planes Operativos Institucionales de los organismos del Estado mediante la programación y ejecución de actividades orientadas a luchar contra la corrupción.



P. ARAUJO G.

Es así, que como antecedente podemos indicar que el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), estableció cuatro grandes iniciativas para la lucha frontal contra la corrupción:

- La capacitación para funcionarios públicos a nivel local, regional y nacional en temas sobre transparencia en la gestión pública, ética pública y lucha contra la corrupción.
- Promoción de la ética pública de acuerdo a los lineamientos del CNA a nivel de las familias y los medios de comunicación en el marco del programa de revalorización de la familia, la paternidad y maternidad responsables, así como la responsabilidad educativa de los medios de comunicación.



J. Alania V.



H. García. D.



J. Trujillo B.



ABESORIO



DIRECCIÓN DE SALUD Y LÍNEA DE VIDA



DIRECCIÓN GENERAL de Niños

- Formación ética y promoción de valores cívicos y ciudadanos como elementos centrales para la acción educativa del país en el marco del programa de formación ética a través de talleres.
- Apoyo a iniciativas de participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción en el marco de la ética ciudadana y la capacitación de los servidores y funcionarios públicos.

En enero del año 2007, el Consejo Nacional Anticorrupción y el Ministerio de Justicia presentaron el **Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción y Ética Ciudadana**, el cual presenta tres partes claramente determinadas: una primera parte que desarrolla el marco conceptual del problema de la corrupción así como algunos alcances respecto a la percepción existente en torno al problema de la corrupción; una segunda parte que desarrolla los lineamientos que sustentan la propuesta del Plan Nacional, a través del correspondiente Plan de Acción que constituye la matriz del trabajo y que contiene las acciones, metas, medidas de desempeño y los responsables; finalmente la tercera parte del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción y Ética Ciudadana, lo constituye un anexo normativo que recoge documentos relacionados a la aceptación por parte del Perú de las Convenciones sobre corrupción, así como la normativa nacional existente, acuerdos y tratados suscritos por el Perú.



A. VELASQUEZ V.



Posteriormente en el mes de diciembre del 2008 se publicó el **Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción** que es considerada por el Gobierno Central como una de sus políticas nacionales mas importante, que compromete a todos los peruanos y peruanas, a las instituciones, organizaciones públicas y privadas, a involucrarnos en éste tema y contribuir logrando de ésta manera terminar con la corrupción que retrasa el desarrollo de nuestro país.



M. Arce R.

El 29 de enero de 2009 se aprueba la Resolución Ministerial N° 044-2009-PCM que constituye el Grupo de Trabajo Multisectorial con representantes de todos los sectores del Poder Ejecutivo para impulsar la ejecución del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, teniendo como funciones las siguientes:

- Coordinar la implementación de los objetivos, acciones, medidas de desempeño y metas de competencia sectorial para la ejecución efectiva del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.
- Supervisar la aplicación de las políticas públicas sectoriales en materia de Lucha contra la Corrupción.
- Diseñar y aplicar los indicadores de gestión que permitan medir los avances en la Lucha contra la Corrupción y Transparencia en el ámbito sectorial.
- Coordinar y presentar las iniciativas legislativas que correspondan, en el marco de la implementación de las acciones del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de prevenir y/o sancionar los actos de corrupción en la administración pública.



P. ARAUJO G.



J. Alania V.



H. García D.



J. Trujillo B.



Luego, mediante Resolución Suprema N° 034-2009-PCM se crea la Comisión de Alto Nivel encargada de proponer medidas para la ejecución efectiva del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.

Es así que con fecha 28 de enero del 2010 mediante Decreto Supremo N° 016-2010-PCM se crea la Comisión del Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de coadyuvar en la articulación, coordinación y planificación, a mediano y largo plazo, de las acciones a cargo de las Entidades públicas y privadas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país. Asimismo, se le encarga realizar la supervisión y seguimiento del cumplimiento del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. Sus funciones serán establecidas por los miembros que la conforman, respetando sus atribuciones y competencias señaladas en la Constitución Política del Estado, la normatividad vigente y considerando los Tratados y Convenios Internacionales en materia de lucha contra la corrupción y las políticas de Estado señaladas en el Acuerdo Nacional.

Para ello, el Estado ha emitido una serie de normas que permitirán que se cumpla con ésta política obligando a los organismos del Estado a implementarlas, teniendo entre otros objetivos la publicación y difusión del Código de Ética Pública, así como contar con un portal de transparencia y acceso a la información pública, lo que permite la vigilancia y la participación de la ciudadanía en general.

LINEAMIENTOS DE POLITICA ANTICORRUPCIÓN

Mediante el Decreto Supremo 027-2007-PCM publicado el 25 de marzo del 2007, se definen y establecen las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, con objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública, siendo la política 11. EN MATERIA DE POLITICA ANTICORRUPCION:

- 11.1 Fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos.
- 11.2 Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.
- 11.3 Promover a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública.
- 11.4 Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública.

Correspondiendo a la Presidencia del Consejo de Ministros la supervisión del cumplimiento de estas políticas.

Dentro de este marco jurídico, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 584-2009/MINSA, de fecha 2 de setiembre del 2009, incluye en las Metas e Indicadores de Desempeño del Ministerio de Salud, correspondiente al año 2009 (Resolución Ministerial N° 105-2009/MINSA) 03 Indicadores de Desempeño por eficacia que responden a las políticas 11.2 y 11.4; estableciéndose a partir del 2009 la inclusión de Políticas Anticorrupción en los Planes Operativos Institucionales Anuales del Ministerio de Salud.



PLAN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA ÉTICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Mediante Resolución Ministerial 427-2009/MINSA, de fecha 24 de junio del 2009, se conformó el Grupo de Trabajo cuyo objeto específico fue formular el Plan del Ministerio de Salud para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, con una duración inicial de sesenta (60) días, los cuales fueron prorrogados mediante Resolución Ministerial 643-2009/MINSA, de fecha 23 de setiembre del 2009.

El Plan del Ministerio de Salud para la Promoción de la Ética, Transparencia y la Lucha contra la Corrupción es una herramienta destinada al cumplimiento y ejecución de la política anticorrupción de Estado en el sector Salud.

OBJETIVO GENERAL:

- Promover una gestión pública eficiente, transparente y participativa, orientada al acceso integral a la salud de las personas y la erradicación de la corrupción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer el sistema de transparencia y de acceso a la información pública en salud.
- Institucionalizar la práctica del buen gobierno, la ética y transparencia de la administración pública en salud.
- Lograr que los actores externos y usuarios participen en la promoción de la transparencia en el Ministerio de Salud.



M. Arce R.



P. Araujo G.



J. Alania V.



U. García D.



J. Trujillo B.



OBJETIVO GENERAL

PROMOVER UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA, ORIENTADA AL ACCESO INTEGRAL A LA SALUD DE LAS PERSONAS Y LA ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

FORTALECER EL SISTEMA DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SALUD.

ACCIONES	MEDIDAS DE DESEMPEÑO	METAS	RESPONSABLES
Mejora continua del Sistema de Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública Vía Internet.	Porcentaje de solicitudes atendidas dentro del plazo.	Atención al 100% al año	Defensoría de la Salud y Transparencia Oficina General de Estadística e Informática
Crear una red de información que mejore los portales de Transparencia y Acceso a la Información Pública de las Entidades y dependencias de salud a nivel nacional.	Creación, seguimiento y control de los portales de transparencia y acceso a la información.	2010: Implementación de la red de información a nivel nacional	Oficina General de Comunicaciones Oficina General de Estadística e Informática Defensoría de la Salud y Transparencia
Mejora de los procesos operativos de archivo de documentos y de trámite documentario, como soportes de la atención de las solicitudes de información.	Optimizar el sistema de archivo físico de la documentación en salud.	2010: Normatividad y continuidad del Plan Piloto.	Secretaría General Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Simplificación administrativa de procesos.	Adopción de medidas para evitar trámites engorrosos que genera un sistema permisivo a la corrupción.	2010: Normatividad que permita acortar procedimientos administrativos	Secretaría General Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Difusión del acceso a la información pública y la gestión transparente, así como de los derechos y deberes de usuarios y personal en salud.	Campañas de formación y capacitación de los mecanismos de acceso a la información pública.	2010 - 2011: Programa y plan de difusión	Oficina General de Comunicaciones Defensoría de la Salud y Transparencia Dirección General de Salud de las Personas

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

INSTITUCIONALIZAR LA PRÁCTICA DEL BUEN GOBIERNO, LA ÉTICA Y TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SALUD.

ACCIONES	MEDIDAS DE DESEMPEÑO	METAS	RESPONSABLES
Desarrollo de aplicativo Web de Reclamos, Quejas y Denuncias.	Seguimiento y monitoreo del sistema de Reclamos, Quejas y Denuncias.	2010: Implementación del sistema.	Defensoría de la Salud y Transparencia. Oficina General de Estadística e Informática
Reconocimiento al personal, por sus aportes en la práctica de buen gobierno, la ética y la transparencia.	Establecimiento de premios para el personal destacados en la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética.	2010-2011: Aprobar bases para el concurso y realizar premiación.	Defensoría de la Salud y Transparencia. Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.



A. VELASQUEZ V.



M. Arce R.



P. ARAUJO G.



J. Alania V.



H. García. D



J. Trujillo S.





A. VELASQUEZ V.



Promover la implementación de cursos sobre valores, ética y transparencia como parte de la formación académica.	Proponer la implementación en el plan curricular de las entidades formadoras del personal de salud, de cursos sobre valores, ética y transparencia.	2010 - 2011: Propuesta de inclusión.	Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos.
	Promover la participación activa de los Colegios Profesionales en materia de salud, a fin de garantizar el ejercicio ético de sus agremiados.	2010 - 2011: Promover campañas de ética y transparencia dirigidas a todo el personal de salud.	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

LOGRAR QUE LOS ACTORES EXTERNOS Y USUARIOS PARTICIPEN EN LA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN EL MINISTERIO DE SALUD



M. Arce R.



P. ARAUJO G.



J. Alanía V.



H. García. D



J. Trujillo B.



ACCIONES	MEDIDAS DE DESEMPEÑO	METAS	RESPONSABLES
Transparencia en la labor de los funcionarios, servidores y actores externos del MINSA.	Capacitación a funcionarios, servidores públicos y actores externos, en normatividad relacionada con la participación de estos en la gestión pública.	2010: capacitación al 50% del personal. 2010: 1 taller de capacitación dirigido a actores externos 2011: capacitación al 100% del personal. 2011: 1 taller de capacitación dirigido a actores externos	Defensoría de la Salud y Transparencia. Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
Promoción de valores éticos, mecanismo de rendición de cuentas y denuncia de actos de corrupción.	Difusión de valores éticos, mecanismos de rendición de cuentas y denuncia de actos de corrupción.	2010 - 2011: campaña anual de difusión.	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos. Defensoría de la Salud y Transparencia. Oficina General de Comunicaciones. Direcciones Generales.
	Estudios de conocimientos, actitudes y prácticas (CAP).	2011: evaluación (estudio CAP)	
Promoción de la vigilancia con participación ciudadana organizada y capacitada.	Creación de redes de participación ciudadana.	2010: 3 Convenios para la creación de redes. 2011: 3 Convenios para la creación de redes.	Defensoría de la Salud y Transparencia. Dirección General de Promoción de la Salud.
	Implementación de los mecanismos de vigilancia y de defensa del usuario.	2010: 3 Comités de vigilancia acreditados. 2011: 3 Comités de vigilancia acreditados.	